



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 No 22-51 Edificio Gentium PBX 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-**2015-00233-00**

ACCIONANTE: **MARIA ROSA MERCADO RODRIGUEZ**

ACCIONADO: **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Tema: Incidente de Desacato- admisión

La señora MARIA ROSA MERCADO RODRIGUEZ, el día 11 de diciembre de 2015, presentó escrito de incidente de desacato, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991 contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS, que para el caso bajo examen se encuentra representada por la DRA. GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, tratándose del reconocimiento de la condición de beneficiaria por el homicidio de su compañero sentimental Charles Martínez García, por cuanto no ha cumplido el fallo de tutela de 13 de noviembre de 2015, proferido por el este Despacho.

En el fallo del 13 de noviembre de 2015, decidió amparar los derechos fundamental de petición y protección reforzada de persona en situación de desplazamiento, incoados por la señora MARIA ROSA MERCADO RODRIGUEZ, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS, y se ordenó "al director de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS y/o quien haga sus veces, que en el término de tres (3) días, resuelva el escrito de fecha 25 de mayo de 2015.

El día 18 de diciembre, se ordenó como trámite previo a la admisión oficiar a la entidad accionada para que en el término de tres (3) días, suministre a este Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 13 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta que el escrito de incidente reúne los requisitos legales, especialmente los contenidos en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión, vinculando a la persona natural que ocupa el cargo, DIRECTORA TECNICA DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION LA DRA. GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, o quien que corresponde el cumplimiento de la sentencia referida. En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Admítase el INCIDENTE DE DESACATO presentado por MARIA ROSA MERCADO RODRIGUEZ, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Notifíquese por medio del medio más expedito a la DIRECTORA TECNICA DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION LA DRA. GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, el contenido de la presente providencia y hágase entrega de una copia del escrito del incidente y sus anexos.

TERCERO: Del escrito de incidente córrase traslado a la parte accionada por el término de tres (3) días, dentro los cuales podrá pedir o acompañar las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al señor Agente del Ministerio de Publico Delegado ante este Despacho.

QUINTO: Imprimase a este asunto el tramite incidental previsto por los artículos 135 y siguientes del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Efj